

Exequatur

Definición	<p>Es el proceso de reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras, tal como ha sido dictada, con los mismos efectos que tienen las sentencias de los jueces nacionales, sin necesidad de entrar a la revisión del juicio. Es pues, en principio, una revisión de formalidades procesales universalmente consagradas, que garantizan la observancia del debido proceso, reservándose el orden local un poder de control o de revisión de excepción, antes de prestar la fuerza para su cumplimiento, ejerciendo judicatura como una competencia internacional indirecta.</p>
Fuente	<p>Cabello, C. (1999). Reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras en materia familiar. <i>Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho</i>, 52, 803-825.</p> <p>https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5002624</p>
Enlaces de interés	<p>https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/446/254</p>